

05.0.2.
03.01



[REDACTED], Portavoz del **Grupo Popular**, en virtud de lo establecido en la legislación vigente y en particular en lo dispuesto en el Título Primero del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Pleno y sus Comisiones del Cabildo de Gran Canaria, presenta la siguiente impugnación a la aprobación inicial del Presupuesto General del Cabildo de Gran Canaria para el ejercicio 2020:

ANTECEDENTES:

El Pleno del Cabildo de Gran Canaria, en sesión ordinaria celebrada el 27 de diciembre de 2019 aprobó inicialmente el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2020. Dicho acuerdo ha sido sometido a 15 días de exposición pública, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (BOP nº 1, de fecha 1 de enero de 2020).

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- I. **Legitimación de los interesados para presentar reclamaciones al Presupuesto General.** Tienen la consideración de interesados, los enumerados en el apartado primero del artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL):
 - a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.
 - b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.
 - c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.
- II. **Causas admisibles de reclamación.** El artículo 170 del TRLRHL en su apartado segundo, establece que únicamente se podrán presentar reclamaciones por los siguientes motivos:
 - b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de las obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud del precepto legal o de cualquier otro título legítimo.



GRUPO POPULAR

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que están previstos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con fecha 7 de julio de 2019, la UNESCO aprueba la declaración como Patrimonio Mundial de Risco Caído y los Espacios Sagrados de Montañas Sagradas de Gran Canaria.

Como quiera que en el proyecto de Presupuestos para el ejercicio 2020 aprobado inicialmente por el Pleno del Cabildo de Gran Canaria no contiene entre sus partidas cantidad asignada para hacer frente al compromiso de constituir y coadyuvar al funcionamiento de la Fundación Risco Caído y Espacios Sagrados de Montaña de Gran Canaria, ya que de la documentación que obra como aval para tal designación se establece:

1.- Pág. 313 (Apartado 3.1.e Requisitos de protección y gestión): “El organigrama de gestión y gobernanza del bien propuesto se complementa con la creación de la ‘Fundación Risco Caído y las montañas sagradas de Gran Canaria’ actualmente en proceso de constitución. Se trata de una Fundación de carácter público, promovida por el Cabildo de Gran Canaria, que contribuirá notablemente a consolidar el modelo de gestión participativa y fomento del partenariado público/privado para el desarrollo de proyectos y actividades en beneficio del bien propuesto y su preservación sostenible. La Fundación se concibe así como herramienta básica para la mejora y pleno desarrollo de las propuestas incluidas en el Plan Integral de Gestión.”

2.- Pág. 459 (Apartado 5.e Plan de Gestión del Bien): “Finalmente, en el organigrama de gestión y gobernanza del bien propuesto se complementa con la creación de la ‘Fundación Risco Caído y los Espacios Sagrados de Montaña de Gran Canaria’ actualmente en proceso de constitución. Se trata de una Fundación de carácter público, promovida por el Cabildo de Gran Canaria, que contribuirá notablemente a consolidar el modelo de gestión participativo que se propugna para el bien”.



GRUPO POPULAR

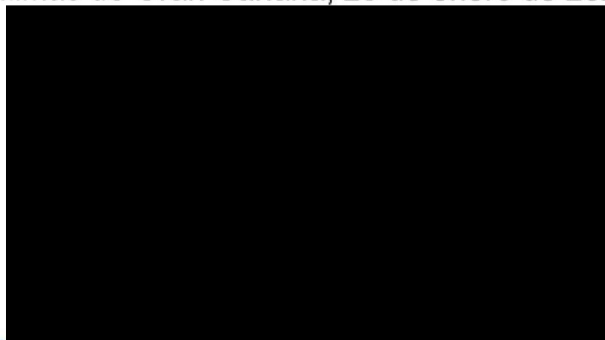
“La ventaja del modelo jurídico de la Fundación, según el régimen canario y español, es que se permite la presencia de agentes privados o de otras entidades como patronos o por la vía de convenios de actuación. De esta manera se incrementan en la gestión nuevas capacidades de cooperación y financiación con otros agentes públicos y privados, incluyendo desde empresas hasta ONGs y otras entidades de la sociedad civil”.

“La Fundación se concibe así como herramienta básica para la mejora y pleno desarrollo del Plan Integrado de Gestión. De esta forma se abren nuevas ventanas para el desarrollo de proyectos e iniciativas más allá de las capacidades de los actores actualmente involucrados y con mayor interacción social y económica. Al fin y al cabo, la propuesta de la Fundación aportará, junto con el esquema de gestión existente, un interesante modelo público/privado en el marco del gran debate actual relativo a la financiación y gestión sostenible de los sitios de la UNESCO”.

3.- Página Web Oficial de la UNESCO (<https://whc.unesco.org/en/list/1578>): “Una de las principales contribuciones del comité director creado en 2015 ha sido la elaboración de un plan de gestión integral del Risco Caído. El organigrama de gestión y gobernanza del bien se completa con la Fundación Risco Caído y montañas sagradas de Gran Canaria actualmente en proceso de creación”.

Por todo lo antes dicho, se registra la presente impugnación a la aprobación inicial del Presupuesto General del Cabildo de Gran Canaria para el ejercicio 2020 para que recoja los referidos créditos para la constitución y puesta en marcha de la Fundación Risco Caído y Espacios Sagrados de Montaña de Gran Canaria conforme a la legislación vigente.

Las Palmas de Gran Canaria, 20 de enero de 2020



SERVICIO: SECRETARIA GENERAL DEL PLENIS

Excmo. Sr. Presidente del Cabildo de Gran Canaria

CORPORACIÓN 2019- 2023

